

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma con Objeto Cumplido.** Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: Rectifica el Artículo 1° de la Ley N° 2410 dictada con fecha 22 de setiembre de 1971, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en el Departamento Tinogasta de esta Provincia, registrada bajo Padrón: (a crear) parte de mayor superficie del Padrón 173—Calle Dr. Antonio del Pino s/n entre las calles Rivadavia y 25 de Mayo, LOTES 6 y 7 (del plano de loteo) manzana 33, inscripto a nombre de María Luisa Sierra, avaluada en la suma de Cuatro Mil Ciento Noventa pesos con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 4.190,64) determinada dentro de las siguientes medidas: Norte: 410 mts. y 26,44 mts.; Sur: 29,27 mts.; Este: 59,99 mts. y Oeste: 49,33 y 10,36 mts.; comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: María Luisa Sierra y calle Dr. Antonio del Pino; Sur, Estado Nacional Argentino (E.N.E.T. N° 1 y 2); Este, María Luisa Sierra y Oeste, María Luisa Sierra, Fernández Hnos., Teresa Linch, Amalia Lineh e Ismael Hakin, con una superficie total de 1.746,10 m².; fracción ésta que será donada al Estado Nacional — Ministerio de Cultura y Educación de la Nación— Repartición: Consejo Nacional de Educación Técnica—, a fin de que en la misma se construyan los pozos absorbentes en la obra que el Estado Nacional está realizando, con el objeto de habilitar la Escuela E.N.E.T. N°1 y 2".

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:13:30

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*